RAD No.2021-00229
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO REIVISION DE AVALUO DE SERVIDUMBRE PETROLERA - PETROSUD CONTRA PATRICIA GIRALDO CASTELLAR Y OTROS

ASUNTO

Ingresa de nuevo el presente proceso y luego de examinar la contestación de la que hicieren a través de apoderado los demandados y al verificar que cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 96 del CGP., es del caso admitirla.

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la contestación de la demanda, **PATRICIA GIRALDO CASTELLAR Y OTROS.**

2. SEÑALAR el día diecisiete (17) de junio de 2022 a las 8:30 A.M, para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y por ello cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3. **RECONOCER** como apoderado de la parte demandada, al JUAN ALEXANDER CANO MEDINA, de acuerdo al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 07 en la secretaria hoy febrero diecisiete (17) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria